

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Luis Oller Nieto, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Oller Nieto, vecino de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno, vecino de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don José Villena González, Guardia Civil.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Villena González, Guardia Civil, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Segunda Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del menor don Jorge Vicente Meseguer Agulló, de Orihuela (Alicante).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Jorge Vicente Meseguer Agulló, de Orihuela (Alicante), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.931.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.931, promovido por doña Françoise Hermann, contra resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1963, sobre indemnización de daños y perjuicios, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso número 3.931, de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de doña Françoise Hermann, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1966 por la que se le desestimaba su petición de indemnización de daños y perjuicios a consecuencia de la inundación producida en la casa de su propiedad de la calle de Ayala, número 66, por rotura de cañería de conducción de agua, cuyo servicio público venía siendo prestado por el Canal de Isabel II, debemos declarar y declaramos nula la resolución impugnada por no estar ajustada a derecho y, en su lugar, el derecho de la recurrente a ser indemnizada por dicha Entidad Canal de Isabel II de cuantos daños y perjuicios se le hayan originado como consecuencia de tal inundación, que tuvo lugar el 30 de noviembre de 1966, incluyéndose entre dichos daños y perjuicios además del cierto de los de las obras de reparación del inmueble, la pérdida de alquileres durante el tiempo en que hubiera de haberse evacuado a los inquilinos con motivo de tal reparación y a las indemnizaciones que legalmente hubieran de abonarse a los mismos como consecuencia del referido desalojo, limitadas al tiempo de la realización de las obras de reparación, cuya cuantía total se determinará en período de ejecución de sentencia. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento con ensanche del firme en la CN-340, tramo variante Cambrils a Tarragona, puntos kilométricos 262,314 al 282,000», que incluye la construcción de un enlace a distinto nivel entre la CN-340 y el camino de acceso a la playa de la Rabassada, en término municipal de Tarragona.

El Ministerio de Obras Públicas por resolución de 8 del actual ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Olivé Mercadé en el expediente de expropiación forzosa número 68/67, por el que se afectó totalmente una finca de su propiedad sita en término municipal de Tarragona, incoado con ocasión de las obras de «Intersección a distinto nivel de la CN-340 con el acceso a la playa de la Rabassada, punto kilométrico 282,000.

En su consecuencia se declara la nulidad de las actuaciones practicadas por la Jefatura en dicho expediente con posterioridad al 31 de enero de 1967, los cuales deberán retrotraerse al momento en que debieron ser cumplidos los preceptivos trámites de aprobación del reformado de dichas obras.

Para dar cumplimiento a cuanto antecede esta Jefatura ha resuelto lo que sigue:

Aprobado con fecha 26 de marzo de 1968 el proyecto reformado 1-T-239, «Acondicionamiento con ensanche del firme en la CN-340, tramo variante Cambrils a Tarragona, puntos kilométricos 262,314 al 282,000», que incluye la construcción de un enlace a distinto nivel entre la CN-340 y el camino de acceso a la playa de la Rabassada, en término municipal de Tarragona, y estando incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo (artículo 20, apartado d) se entiende implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 17 de mayo, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Tarragona provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la contribución desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándoles que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 23 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.727-E.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Tarragona

Número de orden: 1.—Propietario: Ayuntamiento de Tarragona.—Vecindad: Tarragona.—Clase de finca: Vivero.—Superficie: 2.125 metros cuadrados.